

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/44389  
C.A.:16.27S.714.1.9-123/2003

OF. No. SGPA-DGZFMTC- 39422016

En la Ciudad de México, a 27 OCT 2016

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE NAYARIT  
P R E S E N T E

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual "BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FIDUCIARIO DE RONALD MICHAEL LA VIGNA Y KATHLEEN ANDREA LA VIGNA", presentó Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones respecto del Título de Concesión MR DGZF-439/05, en favor de "BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FIDUCIARIO DE ROLAND STENE ARTHUR Y BEANN SISEMORE ARTHUR", respecto de una superficie de 1,331.59 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre y de zona federal marítimo terrestre (de río), que se encuentra clasificada como uso GENERAL.

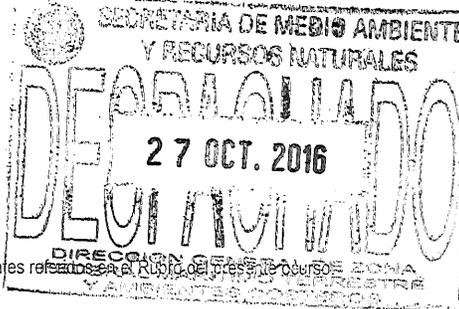
Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar en original con firma autografa, las Resoluciones Administrativas No. 1313 /2016, de fecha 27 OCT 2016 y No. 1314 /2016, de fecha 27 OCT 2016 por medio de las cuales se AUTORIZA la CESION de los derechos de la Concesión referida y a su vez se MODIFICAN LAS BASES de la misma respecto del nombre de la nueva Concesionaria; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar, razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.



c.c.p.  
LQV/RYS

Archivo.- A fin de que se glose una copia del presente oficio en cada uno de los expedientes referidos a el Rubro del presente oficio

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidaigo, Código Postal 11320, México, Ciudad de México.

Tel. (55) 5624-3400 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. **1314** /16

En la Ciudad de México, a

**27 OCT 2016**

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo 53/44389, se emite la presente Resolución Administrativa, que a la letra dice:

**RESULTANDO**

- I. Que con fecha **31 de marzo de 2005**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió en favor de **"BBVA BANCOMER, S.A., FIDUCIARIA DE MARTHA LOUISE PELTON Y/O LARRY EUGENE PELTON"** el Título de Concesión No. **MR DGZF-439/05**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **492.02 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes, consistentes en **tres conos construidos de material de la región con un diámetro cada uno de 2.70 metros**, muro de retención construido en sistema de mampostero con piedra braza y piedras del río, coladas con mezcla de concreto, desplantados de una cimentación del mismo sistema con 1.20 metros, como medida media de profundidad antes de sus cimentaciones, ocupa un área de 17.13 m<sup>2</sup>, machuelos construidos de ½ ladrillo, juntado con mortero, terminado en enjarrado rustico plano con un área de 2.34 m<sup>2</sup>, localizada en playa Punta Burro, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, exclusivamente para uso de muro de construcción, tres palapas tipo cono y machuelos; y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **GENERAL**; con una vigencia de 15 años.
- II. Que mediante resolución administrativa número **00000115/08**, de fecha **20 de febrero de 2008**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determinó autorizar que **"BEVA BANCOMER, S.A., FIDUCIARIA DE MARTHA LOUISE PELTON Y/O LARRY EUGENE PELTON"** cediera los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **MR DGZF-439/05**, en favor de **"BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FIDUCIARIO DE RONALD MICHAEL LA VIGNA Y KATHLEEN ANDREA LA VIGNA"**
- III. Que mediante resolución administrativa número **036/09**, de fecha **05 de febrero de 2009**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó a **"BEVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FIDUCIARIO DE RONALD MICHAEL LA VIGNA Y KATHLEEN ANDREA LA**



**VIGNA**", la Modificación de las Bases y Condiciones del Título de Concesión No. MR DGZF-439/05, a efecto de permitir la realización de nuevas obras y construcciones.

- IV. Que mediante resolución administrativa con número de control 1380/10, de fecha 10 de agosto de 2010, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó a **"BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FIDUCIARIO DE RONALD MICHAEL LA VIGNA Y KATHLEEN ANDREA LA VIGNA"**, la Modificación de las Bases y Condiciones del Título de Concesión No. MR DGZF-439/05, a efecto de permitir la extensión del muro de contención y la Condición QUINTA en relación con sus obligaciones derivadas de dicha modificación.
- V. Que mediante resolución administrativa número 1482, de fecha 09 de noviembre de 2011, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó a **"BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FIDUCIARIO DE RONALD MICHAEL LA VIGNA Y KATHLEEN ANDREA LA VIGNA"**, la Modificación de las Bases y Condiciones del Título de Concesión No. MR DGZF-439/05, a efecto de permitir la ampliación del total de la superficie concesionada al pasar de 492.02 m<sup>2</sup> a 589.71 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre.
- VI. Que mediante resolución administrativa con número de control 018/16, de fecha 27 de enero de 2016, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó a **"BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FIDUCIARIO DE RONALD MICHAEL LA VIGNA Y KATHLEEN ANDREA LA VIGNA"**, la Modificación de las Bases y Condiciones del Título de Concesión No. MR DGZF-439/05, a efecto de permitir la ampliación del total de la superficie concesionada al pasar de 589.71 m<sup>2</sup> a 1,331.59 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre y de zona federal marítimo terrestre (de río).
- VII. Que con fecha 29 de septiembre de 2016, **"BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FIDUCIARIO DE RONALD MICHAEL LA VIGNA Y KATHLEEN ANDREA LA VIGNA"**, compareció por escrito ante la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de esta Secretaría, solicitando la autorización para ceder los derechos y obligaciones derivados de la Concesión No. MR DGZF-439/05, en favor de **"BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FIDUCIARIO DE ROLAND STENE ARTHUR Y BEANN SISEMORE ARTHUR"**.

27 OCT 2016

- VIII. En fecha \_\_\_\_\_ la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la Resolución Administrativa No. **1313**, en cuyos términos se autorizó a **"BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,**



FIDUCIARIO DE RONALD MICHAEL LA VIGNA Y KATHLEEN ANDREA LA VIGNA”, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. MR DGZF-439/05, en favor de “BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FIDUCIARIO DE ROLAND STENE ARTHUR Y BEANN SISEMORE ARTHUR”; y por ende el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de 1,331.59 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre y de zona federal marítimo terrestre (de río), así como las obras que se autorizan consistentes en: tres conos construidos de material de la región con un diámetro cada uno de 2.70 metros, muro de retención construido en sistema de mampostero con piedra braza y piedras del río, coladas con mezcla de concreto, desplantados de una cimentación del mismo sistema con 1.20 metros, como medida media de profundidad antes de sus cimentaciones, ocupa un área de 17.13 m<sup>2</sup>, machuelos construidos de ½ ladrillo, juntado con mortero, terminado en enjarrado rustico plano con un área de 2.34 m<sup>2</sup>, una palapa techada de 53.81 m<sup>2</sup> utilizando materiales pétreos naturales y maderas tropicales para que se integren adecuadamente al paisaje, el piso está conformado por un firme de concreto recubierto con material pétreo tipo cantera o similar, un pergolado semi-cubierto de 23.20 m<sup>2</sup>, utilizando vigas y columnas de maderas tropicales, los muros del predio tendrán acabado tipo cantera; 2 muros de troncos de madera tropical de 20.64 m<sup>2</sup>, la circulación constará de 2 andadores con un área de 40.11 m<sup>2</sup>, utilizando madera o un material plástico imitación madera, y una escalera de 6.83 m<sup>2</sup> de material pétreo tipo cantera o similar que se utilizará para descender una altura de 1.15 metros a la playa; un jardín de 170.08 m<sup>2</sup> utilizando pasto y plantas de la región, además un arenero de 194.19 m<sup>2</sup> y un pozo de 0.34 m<sup>2</sup> y las obras consistentes en extensión del muro de 19.20 m de largo con un grosor de 45 cm y una altura de 3.00 m, construido a base de material pétreo enchapado en piedra laja y remato con maderas tropicales de la región, ocupando una superficie de 8.64 m<sup>2</sup>; superficie localizada en playa Punta Burro, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, exclusivamente para darle un uso **GENERAL**.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30,



31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó a "BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FIDUCIARIO DE RONALD MICHAEL LA VIGNA Y KATHLEEN ANDREA LA VIGNA", ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión No. MR DGZF-439/05, en favor "BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FIDUCIARIO DE ROLAND STENE ARTHUR Y BEANN SISEMORE ARTHUR", respecto de una superficie de 1,331.59 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre y de zona federal marítimo terrestre (de río), como quedó referido en el Resultando VIII de la presente resolución.

En este sentido, favor "BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FIDUCIARIO DE ROLAND STENE ARTHUR Y BEANN SISEMORE ARTHUR", resulta ser el nuevo concesionario de la superficie localizada en playa Punta Burro, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit; así como de las obras consistentes en: tres conos construidos de material de la región con un diámetro cada uno de 2.70 metros, muro de retención construido en sistema de mampostero con piedra braza y piedras del río, coladas con mezcla de concreto, desplantados de una cimentación del mismo sistema con 1.20 metros, como medida media de profundidad antes de sus cimentaciones, ocupa un área de 17.13 m<sup>2</sup>, machuelos construidos de ½ ladrillo, junteado con mortero, terminado en enjarrado rustico plano con un área de 2.34 m<sup>2</sup>, una palapa techada de 53.81 m<sup>2</sup> utilizando materiales pétreos naturales y maderas tropicales para que se integren adecuadamente al paisaje, el piso está conformado por un firme de concreto recubierto con material pétreo tipo cantera o similar, un pergolado semi-cubierto de 23.20 m<sup>2</sup>, utilizando vigas y columnas de maderas tropicales, los muros del predio tendrán acabado tipo cantera; 2 muros de troncos de madera tropical de 20.64 m<sup>2</sup>, la circulación constará de 2 andadores con un área de 40.11 m<sup>2</sup>, utilizando madera o un material plástico imitación madera, y una escalera de 6.83 m<sup>2</sup> de material pétreo tipo cantera o similar que se utilizará para descender una altura de 1.15 metros a la playa; un jardín de 170.08 m<sup>2</sup> utilizando pasto y plantas de la región, además un arenero de 194.19 m<sup>2</sup> y un pozo de 0.34 m<sup>2</sup> y las obras consistentes en extensión del muro de 19.20 m de largo con un grosor de 45 cm y una altura de 3.00 m, construido a base de material pétreo enchapado en piedra laja y remato con maderas tropicales de la región, ocupando una superficie de 8.64 m<sup>2</sup>; que para la determinación del



pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como un uso **GENERAL**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **"EL CONCESIONARIO"** a **"BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FIDUCIARIO DE ROLAND STENE ARTHUR Y BEANN SISEMORE ARTHUR"**, quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser el nuevo titular de la Concesión No. **MR DGZF-439/05**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **MR DGZF-439/05**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión No. **MR DGZF-439/05**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como nuevo Titular a **"BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FIDUCIARIO DE ROLAND STENE ARTHUR Y BEANN SISEMORE ARTHUR"**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** En lo sucesivo, en el Título de Concesión No. **MR DGZF-439/05**, a **"BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FIDUCIARIO DE ROLAND STENE ARTHUR Y BEANN SISEMORE ARTHUR"**, se le denominará **"EL CONCESIONARIO"**; y para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **GENERAL**.

**TERCERO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"EL CONCESIONARIO"** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese a **"BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FIDUCIARIO DE ROLAND STENE ARTHUR Y BEANN SISEMORE ARTHUR"**, copia con firma autógrafa del presente proveído en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Basilio Badillo No. 417, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 48380, Localidad Puerto Vallarta, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco**; asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y  
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN MR DGZF-439/05  
EXPEDIENTE No. 53/44389  
C.A. 16.27S.714.1.9-123/2003  
BITACORA: 09/KW-0048/09/16

determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

**SEXTO.-** La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

**SÉPTIMO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de "EL CONCESIONARIO" que el expediente al rubro citado y que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esa Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, misma que se ubican en Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo proveyó y firma.

EL DIRECTOR GENERAL  
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LQV/IRVS